RESOLUCIÓN DECANAL Nº 584-2025-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 29 de diciembre de 2025

Visto, la Solicitud con registro Nº2547015 de fecha 08 de setiembre de 2025 de la bachiller **SARELA BRISSETH ARANGO CONTRERAS** solicita admisión para optar el título profesional de universidad con licencia denegada, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Art. 2º del decreto legislativo Nº1496 que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional se precisó que lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45º de la Ley Nº30220 Ley Universitaria, los egresados de universidades, escuelas de posgrado o programas con licencia denegada podrán obtener el grado académico en otra universidad o escuela de posgrado, de acuerdo a los requisitos que establezca cada institución y a las disposiciones que apruebe la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, para la aplicación de la presente disposición;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº209-2021-UNSCH-CU de fecha 09 de julio de 2021 se aprobó la Directiva Nº001-2021-OGGA-VRAC-UNSCH "Lineamientos para la Obtención de Grados y Títulos Profesionales de Universidades con Licencia Denegada";

Que, mediante Solicitud con registro Nº2547015 de fecha 08 de setiembre de 2025 la bachiller **SARELA BRISSETH ARANGO CONTRERAS** procedente de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, solicita ser admitida para optar el título profesional de Contadora Pública, cumpliendo con presentar los requisitos exigidos en la Directiva Nº001-2021-OGGA-VRAC-UNSCH;

Que, mediante Memorando Múltiple Nº010-2025-FCEAC-UNSCH se remitió a la Comisión Administrativa de la Facultad conformada por los profesores Víctor Raúl Rodríguez Hurtado, Luz Eliana Quispe Quintana y Richard Atao Quispe, quienes mediante Dictamen Nº0011-2025-CA/FCEAC recepcionado con fecha 23 de diciembre de 2025 declara procedente la solicitud de la recurrente, conducente a obtener el Título Profesional de Contadora Pública, cumpliendo con los requisitos mínimos;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Reglamento de Grados y Títulos del Currículo de Estudios 2018 Reajustado (Actualizado) de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** la petición de la bachiller **SARELA BRISSETH ARANGO CONTRERAS** proveniente de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote con licencia denegada, para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública.

Artículo 2º **DISPONER** a la bachiller **SARELA BRISSETH ARANGO CONTRERAS** acogerse a las exigencias establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos del Currículo de Estudios 2018 Reajustado (Actualizado) de la Escuela de Contadora Pública.

Artículo 3º **ELEVAR** al Sr. Rector, para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
EP Contab. Y Auditoría
Interesada
Archivo